



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2023-MDP

Paucarpata, 17 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

1.- Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDP de fecha 21 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que : " Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", y el numeral 16) establece lo siguiente " Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es un deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 83° sobre Delegación de firma", establece en los incisos: 83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. . 83.2. En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél 83.3. El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

1815 00A 11

Que, conforme al Código Civil, artículo 260° menciona lo siguiente: “**Persona facultada a celebrar matrimonio.** El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)”, asimismo en el artículo 263° menciona lo siguiente: “**Facultad del jefe de registro para celebrar matrimonio.** En las capitales de provincia donde el registro de estado civil estuviese a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquel ejerce atribuciones conferidas a los alcaldes por este título”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR,** facultades al Regidor **HERBERT NAVARRO ROMERO**, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDP de fecha 21 de julio de 2023, en el marco de las actividades programadas por el 198° aniversario de fundación política del distrito de Paucarpata a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Registro Civil dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alcides A. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO